

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tragaigar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIV

Miércoles 9 de febrero de 1949

Núm. 40

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Decreto de 4 de febrero de 1949 por el que se hace extensivo el de 21 de enero próximo pasado sobre Elecciones Municipales a los Ayuntamientos que se indican	670	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Decreto de 28 de enero de 1949 por el que se concede el empleo honorífico de Contralmirante al Capitán de Navío retirado, don Guillermo Ferragut y Sbert	670	Orden de 2 de febrero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Servicio Geográfico del Ejército a don Luis de Miguel y González Miranda	675
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
Decreto de 28 de enero de 1949 por el que se modifica el artículo segundo del de 27 de marzo de 1941	670	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Decreto de 28 de enero de 1949 por el que se conmuta a Paciente García Fernández la pena que le fué impuesta por la de un año de presidio menor	671	Orden de 26 de enero de 1949 por la que se admite a don Francisco Murcia y Castro la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Aptitud constituida por Orden de 27 de febrero de 1947	675
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Decreto de 21 de enero de 1949 por el que se transmite a don Ramón García González y doña Carlota Díaz Alvarez, padres de don Joaquín García Díaz, Guardia de Seguridad, la pensión de tres mil quinientas pesetas anuales, concedida a la rinda del mismo	671	Otra de 29 de enero de 1949 por la que se acepta la renuncia formulada por don Luis Sancho Seral del cargo de Vicedirector del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos	676
Rectificación al Decreto de 21 de enero de 1949 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Camilo Cela Fernández, Jefe de la Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda	671	Otra de 31 de enero de 1949 por la que se nombra en oposición restringida Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Gabriel Sabán Bergamin	676
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
Decreto de 28 de enero de 1949 sobre provisión de plazas en los Servicios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	671	Otra de 31 de enero de 1949 por la que se nombra en oposición restringida de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Juan Martín Casallo	676
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Decreto de 21 de enero de 1949 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Buñola y Santiago de Cillero	671	Otra de 31 de enero de 1949 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones en turno restringido a dos plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	676
Otro de 21 de enero de 1949 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Vivero-Covas	672	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 31 de enero de 1949 por la que se conceden las cantidades anuales que se indican para gastos de material no inventariable de las Delegaciones provinciales de Estadística y Subdelegaciones	672	Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se declaran admisibles para la constitución de fianzas administrativas, inversión de las reservas legales de las Sociedades en general y las matemáticas y de riesgos en curso de las Compañías de Seguros, las Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que se citan	676
Otra de 24 de enero de 1949 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno	672	Otra de 26 de enero de 1949 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda	676
Otra de 4 de febrero de 1949 por la que se nombra Porteros de los Ministerios Civiles a los concursantes que se expresan	674	Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha	678
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 25 de enero de 1949 por la que se declaran sujetas a expropiación acciones de la Compañía «Stemens Industria Eléctrica, S. A.», de Madrid	675	Otra de 27 de enero de 1949 por la que se autoriza a un Consorcio formado por el Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Obras del Puerto y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña, el establecimiento de un Depósito de Comercio en el citado puerto, con sujeción a las normas que se expresan	683
Otra de 28 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Fleischmann y Hoffmann, Soc. Mercantil Colectiva», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	675	Otra de 20 de enero de 1949 por la que se concede la ampliación de capital y reforma del artículo quinto de sus Estatutos y declarando libre la inmovilización a que se hallaban afectas las reservas necesarias y para eventualidades a la Compañía de Seguros Generales «Hispania»	684
		Otra de 26 de enero de 1949 por la que se declaran lesivos a los intereses del Estado nueve acuerdos del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Guipúzcoa, fecha 28 de febrero de 1948 y uno de 23 de diciembre de 1947, por los cuales se concedió la exención de Contribución Territorial Urbana durante un año a los diferentes pisos de la finca situada en Irún, avenida del Generalísimo, números 12 y 14	684
		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
		Orden de 15 de enero de 1949 por la que se aprueba corrida de escala, por modificación de plantilla, en el Cuerpo de Ayudantes de Minas	684
		Otra de 20 de enero de 1949 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ayudante de Minas señor Menéndez Gutiérrez	684

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
<i>Orden</i> de 23 de diciembre de 1948 por la que se efectúa corrida reglamentaria de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios	684	el concurso de traslado de la segunda cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla	686
<i>Otra</i> de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante al Ingeniero Agrónomo don César Arróniz Sala	685	<i>Orden</i> de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de Cadiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla	686
<i>Otra</i> de 31 de enero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Nabor Quintana Montoto	685	<i>Otra</i> de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra de la Facultad de Derecho de Madrid a don Manuel Torres Lopez	686
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 3 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca	685	<i>Otra</i> de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra en la Facultad de Derecho de Madrid a don Isaias Sanchez-Tejerina y Sánchez	686
<i>Otra</i> de 8 de enero de 1949 por la que se anuncian, para su provisión en propiedad, las cátedras vacantes de «Gramática histórica de la Lengua española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo	685	<i>Otra</i> de 18 de enero de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Valladolid	686
<i>Otra</i> de 9 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	685	<i>Otra</i> de 18 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada	686
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza	685	<i>Otra</i> de 24 de enero de 1949 por la que cesa en el cargo que se indica el catedrático de Universidad que se menciona	687
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1949 por la que se jubila al catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza don Juan Marco Montón	685	<i>Otra</i> de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Rector honorario de la Universidad de Sevilla	687
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia	686	<i>Otra</i> de 27 de enero de 1949 por la que se cambia la dotación de la cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que se indica	687
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la Cátedra de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	686	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto	686	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.</b> —Convocando a oposición las cátedras vacantes de «Gramática histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo	
		Convocando a oposición las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.	
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO** de 4 de febrero de 1949 por el que se hace extensivo el de 21 de enero próximo pasado sobre Elecciones Municipales a los Ayuntamientos que se indican.

Con posterioridad a la publicación del Decreto de veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, disponiendo la celebración de elecciones municipales complementarias, se han recibido en el Ministerio de la Gobernación testimonio de los fallos dictados por dos Audiencias provinciales en virtud de los cuales se anulan las elecciones verificadas en cinco Municipios más, y con objeto de que puedan constituirse legalmente las Corporaciones respectivas, procede la nueva celebración de las elecciones correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se hace extensivo lo dispuesto en el Decreto de veintuno de enero próximo pasado por el que se convocaban elecciones municipales complementarias a los Ayuntamientos que a continuación se indican, señalándose para que tengan lugar las votaciones los días veinte y veintisiete del mes en curso.

### PROVINCIA DE BURGOS

- Caleruega: Tercios de Cabezas de Familia y de Entidades económicas, culturales y profesionales.
- Ciruelos de Cervera: Tercios de Representación sindical y Entidades económicas, culturales y profesionales.
- Salas de los Infantes: Tercios de Representación sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales.
- Villalba de Duero: Tercios de Cabezas de Familia y de Entidades económicas, culturales y profesionales.

### PROVINCIA DE PALENCIA

- Cisneros: Tercios de Cabezas de Familia y de Entidades económicas, culturales y profesionales.
- Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO** de 28 de enero de 1949 por el que se concede el empleo honorífico de Contralmirante al Capitán de Navío, retirado, don Guillermo Ferragut y Sbert.

En consideración a los servicios prestados en paz y en guerra por el Capitán de Navío, retirado, don Guillermo Ferragut y Sbert, tanto en la vida activa de mar mandando buque hasta su retiro, como a la iniciación del Movimiento Nacional en Baleares, y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contralmirante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO** de 28 de enero de 1949 por el que se modifica el artículo segundo del de 27 de marzo de 1941.

El espíritu del Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno («Boletín Oficial del Aire» número cuarenta y tres) tendiendo a utilizar en los servicios del Ejército del Aire al personal que en su formación premilitar haya adquirido determinadas aptitudes, aconseja la ampliación del artículo segundo del citado Decreto en el sentido de conceder idénticos beneficios al personal que se halle en posesión de los Títulos de Profesor e Instructor de Aeromodelismo y Aeromodelista.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Queda ampliado el artículo segundo del Decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno («Boletín Oficial del Aire» número cuarenta y tres) en el sentido de que los españoles que a su incorporación a filas se hallen en posesión de los Títulos de Profesor e Instructor de Aeromodelismo y Aeromodelista expedidos por la Dirección General de Aviación Civil tendrán derecho a prestar sus servicios militares en el Ejército del Aire en los cometidos que éste le designe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se conmuta a Paciente García Fernández la pena que le fué impuesta por la de un año de presidio menor.**

Visto el expediente de indulto de Paciente García Fernández, incoado de oficio por la Audiencia Provincial de Vitoria, que le condenó en sentencia de veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Paciente García Fernández de la pena que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándosela por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERLEO

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se transmite a don Ramón García González y doña Carlota Díaz Alvarez, padres de don Joaquín García Díaz, Guardia de Seguridad, la pensión de tres mil quinientas pesetas anuales, concedida a la viuda del mismo.**

Vacante por matrimonio de doña Marina Miranda Piquero la pensión de tres mil quinientas pesetas anuales que le fué concedida el día veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en concepto de viuda de don Joaquín García Díaz, Guardia de Seguridad, a tenor del artículo sesenta y siete del Estatuto, y no quedando del causante descendencia legítima ni natural, don Ramón García González y doña Carlota Díaz Alvarez, padres legítimos del causante y legalmente pobres, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Ramón García González y doña Carlota Díaz Alvarez, padres de don Joaquín García Díaz,

Guardia de Seguridad, la pensión de tres mil quinientas pesetas anuales, concedida a la viuda del mismo, doña Marina Miranda Piquero, abonable desde el día quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siguiente al en que contrajo nuevo matrimonio la viuda, percibiéndola en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal, consignándose el pago en Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**Rectificación al Decreto de 21 de enero de 1949 por el que se nombraba Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, en comisión, a don Camilo Cela Fernández, Jefe de la Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda.**

Habiéndose padecido error en el mismo, se rectifica debidamente a continuación:

Donde dice: «...con destino de Jefe Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda...», debe decir: «...con destino de Jefe de la Sección Especial de Aduanas en la Inspección General del Ministerio de Hacienda...»

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DECRETO de 28 de enero de 1949 sobre provisión de plazas en los Servicios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.**

Aprobadas por Consejo de Ministros de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho las normas para funcionamiento del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, y de conformidad con la cuarta de las referidas normas, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación en Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Para cubrir las plazas de nueva creación y las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en los distintos Servicios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, tendrán derecho preferente los funcionarios públicos en situación de servicio activo, jubilados y retirados, y los de la referida Comisaría General.

**Artículo segundo.**—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero y por aplicación de la base tercera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos, tendrán derecho preferente a ocupar las plazas de Jefes y Auxiliares de Contabilidad los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Contadores del Estado, quienes quedarán excedentes activos con los derechos que les correspondan en tal situación administrativa, en el Escalafón del Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
JUAN ANTONIO SUANZES  
Y FERNANDEZ

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Buñola y Santiago de Cillero.**

La construcción de viviendas protegidas, al ritmo que el Nuevo Estado quiere mantener para cumplir su misión en este aspecto tan importante de la vida social española,

tropieza, en repetidas ocasiones, con la dificultad de encontrar terrenos donde emplazarlas, facilitados en la contratación privada a precio razonable, y por ello se ve obligado a hacer uso, de nuevo, del recurso extraordinario concedido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, de aplicación a los proyectos de viviendas protegidas por la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de urgencia, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Buñola (Mallorca), para la construcción de un grupo de treinta y una viviendas protegidas en aquella localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en diecinueve de noviembre último. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de diez mil metros cuadrados y se hallan sitos en el ensanche Sudeste de la población y en manzanas limitadas por la carretera de Buñola a Algaida y las calles paralelas y normales a ésta.

Proyecto presentado por el Instituto Social de la Marina, para la construcción de ciento doce viviendas protegidas en Santiago de Cillero (Lugo), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en dieciocho de diciembre pasado. Los terrenos expropiables tienen una extensión de veinticinco mil quinientos treinta y un metros cuadrados veinte centímetros y se hallan sitos en la carretera de Cillero a Ribadeo, ladera orientada al Sudeste, con suave pendiente hacia el pueblo de Cillero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Vivero-Covas.**

La construcción de viviendas protegidas, al ritmo que el Nuevo Estado quiere mantener, para cumplir su misión en este aspecto tan importante de la vida social española, tropieza en repetidas ocasiones con la dificultad de encontrar terrenos donde emplazarlas, facilitados en la contratación privada a precios razonables, y por ello es obligado hacer uso nuevamente del recurso extraordinario concedido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y aplicado a la construcción de proyectos de viviendas protegidas por la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de urgencia, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras de construcción del siguiente proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por el Instituto Social de la Marina, para la construcción de un grupo de ochenta y cuatro viviendas protegidas en Vivero-Covas (Lugo), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los terrenos expropiables están situados al lugar denominado de San Lázaro, que linda con la carretera de Pé de Boy a Vivero y el ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, en una ladera orientada al Mediodía, y tienen una extensión superficial de trece mil ochocientos metros cuadrados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se conceden las cantidades anuales que se indican para gastos de material no inventariable de las Delegaciones provinciales de Estadística y Subdelegaciones.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. I., relativa a las cantidades a librar para la adquisición del material no inventariable que precisa esa Dirección General para la buena marcha de sus Servicios,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido aprobar la relación que a continuación se transcribe y autorizar a esa Dirección General para que por sus Habilitados provinciales y de las Subdelegaciones de Estadística se perciban las cantidades a librar a los mismos para adquirir el material no inventariable necesario durante el actual ejercicio económico, cuya cantidad anual se librará mediante las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda respectivas por dozas partes (mensualmente) a dichos Habilitados, y con cargo a la sección primera, capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de la Presidencia del Gobierno.

**RELACION QUE SE APRUEBA**

Habilitado de Material de:	Pesetas
Alava .....	2.600
Albacete .....	2.950
Alicante .....	3.500
Almería .....	3.300
Ávila .....	2.600

	Pesetas
Badajoz .....	2.950
Baleares .....	2.950
Barcelona .....	6.000
Burgos .....	2.950
Cáceres .....	2.950
Cádiz .....	2.950
Castellón .....	2.600
Ciudad Real .....	2.950
Córdoba .....	2.950
Coruña (La) .....	3.500
Cuenca .....	3.300
Gerona .....	2.600
Granada .....	2.950
Guadalajara .....	2.600
Guipúzcoa .....	2.950
Huelva .....	2.600
Huesca .....	2.600
Jaén .....	2.950
León .....	2.950
Lérida .....	2.600
Logroño .....	2.600
Lugo .....	2.950
Madrid .....	6.000
Málaga .....	3.500
Murcia .....	2.950
Navarra .....	2.950
Orense .....	2.950
Oviedo .....	3.500
Palencia .....	2.600
Palmas (Las) .....	3.300
Pontevedra .....	2.950
Salamanca .....	2.950
Santa Cruz de Tenerife .....	3.300
Santander .....	2.950
Segovia .....	2.600
Sevilla .....	3.500
Soria .....	2.600
Tarragona .....	2.600
Teruel .....	3.000
Toledo .....	2.950
Valencia .....	3.500
Valladolid .....	2.950
Vizcaya .....	3.500

	Pesetas
Zamora .....	2.600
Zaragoza .....	3.500
Ceuta .....	2.200
Melilla .....	2.200
Cartagena .....	2.900
Gijón .....	2.000
Jerez de la Frontera .....	2.000
Vigo .....	2.000
<b>Total .....</b>	<b>166.950</b>

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 24 de enero de 1949 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.**

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de la Subsecretaría, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de su inserción, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.—Señores ...

**ESCALAFON del personal del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Subsecretaría, totalizado por fin de diciembre de 1948**

Número de orden	N O M B R E S	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Servicios en la categoría			Servicios en la Presidencia			Total de Servicios al Estado		
				A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
<b>ESCALA TECNICA</b>												
<b>Jefe Superior de Administración Civil</b>												
<b>Oficial Mayor</b>												
1	D. Juan Bohigas Díaz	Valladolid	22-8-1889	2	11	18	32	3	15	39	3	5
<b>Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso</b>												
2	D. Manuel Travado y Carasa	Segovia	5-1-1907	1	3	3	17	6	3	12	6	3
<b>Jefe de Administración Civil de primera clase</b>												
1	D. Celedonio Díaz Gutiérrez	Valle Cabuérniga (Santander)	20-3-1886	1	3	3	30	5	3	43	2	27
<b>Jefe de Administración Civil de segunda clase</b>												
2	D. Fernando Pérez Martínez	La Habana (Cuba)	17-7-1896	1	3	3	19	3	3	19	3	3
<b>Jefe de Administración Civil de tercera clase</b>												
3	D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo y Ruiz	Madrid	15-12-1909	1	3	3	16	6	22	16	3	22
<b>Jefes de Negociado de primera clase</b>												
1	D. Juan Bautista Acevedo Rodríguez	Sta. Cruz de Tenerife	24-8-1893	1	3	3	14	3	11	14	3	11
1	D. Bruno Vega Rodríguez	Fuente de Nava (Palencia)	25-5-1914	1	3	3	6	9	16	6	9	16
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>												
1	D. Jesús Beamud Quintanar	Campo Criptana (Ciudad Real)	28-1-1915	1	3	3	6	9	16	6	9	16
2	D. José Ángel Coblán Blanco	Pontevedra	14-7-1907	1	3	3	5	2	9	5	2	9
3	D. Ramón Muñagorri Berraondo	Madrid	19-2-1912	1	3	3	2	10	3	2	10	3
<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b>												
1	D. Luis López Giavina	La Coruña	22-4-1897	3	10	12	4	5	21	6	9	16
2	D. María del Consuelo Crespo Aparicio	Lérida	7-3-1922	3	7	3	3	7	3	3	7	3
3	D. Antonio Fernández López	Madrid	12-1-1920	3	7	3	3	7	3	3	7	3
4	D. José Antonio Zarzalejos Altares	Madrid	9-7-1922	3	1	10	3	6	8	3	6	8
<b>Oficiales de Administración Civil de primera clase</b>												
1	D. Vicente de la Plaza Santos	Madrid	31-1-1909	3	7	3	3	7	3	3	7	3
2	D. Agustín de Robledo Molina	Lérida	10-4-1924	3	2	11	3	2	11	3	2	11
<b>EXCEDENTES VOLUNTARIOS</b>												
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>												
2	D. Armando de las Alas Pumaríño Cima (Orden de 8-11-47. Reglamento de 7-9-1918. Artículo 42)	Madrid	20-4-1919	3	4	21	5	7	24	6	9	16
<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b>												
1	D. Adolfo Navarrete y del Solar (Orden de 16 octubre 1948. Reglamento de 7-9-1918. Artículo 41)	Madrid	22-10-1902	3	5	26	2	10	26	2	10	26
<b>Oficial de Administración Civil de primera clase</b>												
2	D. Fernando Santaolalla de las Heras (Orden de 20-3-1946, Reglamento de 7-9-1918, Artículo 42)	Madrid	11-4-1916	3	3	3	3	3	3	3	3	12
<b>ESCALA AUXILIAR</b>												
<b>Auxiliar Mayor Superior</b>												
3	D. Adelaida Sáenz de Tejada y González	Logroño	13-1-1917	1	3	3	7	7	9	7	7	9
<b>Auxiliar Mayor de primera clase</b>												
1	D. José García Galán	Madrid	2-3-1906	1	3	3	7	7	9	7	7	9
<b>Auxiliar Mayor de segunda clase</b>												
1	D. María de la Consolación López Varona	Burgos	3-9-1916	1	3	3	7	7	9	7	7	9
<b>Auxiliares Mayores de tercera clase</b>												
1	D. Vicenta Díaz Quintana	Hermosilla (Burgos)	6-7-1918	1	3	3	7	6	3	7	6	3
2	D. Carmen Sobrado Gonzalo	Madrid	8-1-1914	1	3	3	8	10	13	8	10	13

Número de orden	NOMBRES	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Servicios en		Total de servicios en Estado	
				la categoría	la Presidencia	A. M. D.	A. M. D.
<b>Auxiliares de primera clase</b>							
1	D.ª Isidra Azúa Parandiarán	León (Galpuzca)	1-4-1910	1	10	11	11
2	D.ª María de los Dolores Ballesteros Carpintero	Madrid	29-7-1924	1	16	17	17
<b>Auxiliares de segunda clase</b>							
1	D. Felipe Pérez Campauro	Brazaelo (León)	25-4-1918	1	16	17	17
2	D. Pío Francisco Langa García	S. María de Valdeiglesias (Madrid)	11-7-1919	1	16	17	17
<b>Auxiliar de tercera clase</b>							
1	D. Angel Cid y Old	Zamora	19-1-1922	1	11	12	12
<b>EXCEDENTES VOLUNTARIOS</b>							
<b>Auxiliar de segunda clase</b>							
1	D.ª María de los Dolores Herrero Pérez (Orden de 31-1-1945. Reglamento de 7-9-1918. Artículo 41)	Salamanca	18-11-1912	1	16	17	17
<b>Auxiliar de tercera clase</b>							
1	D.ª María Luisa Bérzamo Expósito (Orden de 15-12-1947. Reglamento de 7-9-1918. Artículo 42)	Madrid	13-7-1922	1	17	18	18

Madrid, 24 de enero de 1949.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

**ORDEN de 4 de febrero de 1949 por la que se nombra Porteros de los Ministerios Civiles a los concursantes que se expresan.**

Imos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 4.º, 34, 35 y 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 1.º de diciembre último,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino en los Centros que se indican, a los concursantes que figuran en la relación que a continuación se inserta.

2.º El expresado sueldo de 3.000 pesetas y los que por ascenso puedan corresponder en lo sucesivo a los concursantes nombrados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles en la proporción establecida en el artículo 37 del Estatuto, será compatible con el haber pasivo que tienen acreditado como retirados de las Fuerzas Armadas y en el Ejército hasta el límite de 10.000 pesetas anuales; para el más exacto cumplimiento de esta condición los designados Porteros, por virtud de esta Orden, deberán remitir al Negociado de Personal de esta Presidencia, en el plazo de un mes contado desde la toma de posesión, certificación expedida por el Centro por el que vengán percibiendo su pensión acreditativa de la cuantía íntegra anual de ésta.

3.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Estatuto, serán colocados en el escalafón por Orden de la fecha de posesión en los destinos que se les asigna, en los que deberán presentarse a este efecto en el plazo de un mes contado desde el siguiente día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual, o las prórrogas que reglamentariamente se les conceda, sin efectuar aquélla se entenderán que renuncian a su empleo, conforme previene el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

4.º Los Jefes de las Dependencias respectivas comunicarán a esta Presidencia las fechas en que los interesados se incorporen a tomar posesión de sus empleos.

5.º Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se les expedirán los títulos administrativos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación a que se refiere la Orden anterior de retirados comprendidos en el artículo 4.º del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, que son nombrados Porteros terceros de los Ministerios Civiles.

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento		
		D.	M.	A.
Pedro Segura Navarro	Gobierno Civil Sta. Cruz Tenerife	23	2	1888
José Pascual Noguera	Universidad. Granada	13	6	1888
Antonio Martín Villegas	Archivo Corona de Aragón. Barcelona	17	6	1888
Marino Pérez Moya	Administración Correos. Cuenca	4	9	1888
Higinio García Montes	Instituto Enseñanza Media. Torrelavega	30	10	1888
Antonio Morillo Gutiérrez	Administración Correos. Sevilla	15	11	1888
Bias García Tejero	Gobierno Civil Huelva	17	1	1889
José Villar Marín	Administración Correos. Sevilla	27	2	1889
Andrés Zamora Fuentes	Universidad. Granada	12	4	1889
Bernabé Belmonte Hernández	Instituto «Jaime Balmes». Barcelona.	16	4	1889
José García García Fraile	Delegación Estadística. Palma de Mallorca	20	4	1889
Bernardino Gutiérrez García	Universidad. Valladolid	20	4	1889
Félix Agudo Rodríguez	Delegación Hacienda. Huelva	24	4	1889
Francisco Gómez Burillo	Jefatura Superior Policía. Zaragoza.	29	5	1889
Fernando Asenjo de Frutos	Universidad Zaragoza	30	5	1889
Juan Cuadra Hernández	Universidad. Granada	9	6	1889
Luis Cuadros Vargas	Universidad. Granada	13	7	1889
Antonio Serovia Romero	Administración de Correos. Sevilla	29	7	1889
Leonardo Díaz Hernández	Universidad. Zaragoza	18	8	1889
Juan Bestrán Bello	Universidad de La Laguna. Tenerife.	21	9	1889
Pedro Ruzaña Martínez	Correos. Mahón	21	11	1889
Fernando Enrique Borrego	Delegación de Hacienda. Huelva	2	1	1890
Emilio Vicente Fos	Jefatura de Policía. Barcelona	10	1	1890
Juan Muñoz Arróniz	Jefatura Agronómica Murcia	23	1	1890
Francisco Ramírez Pérez	Museo Provincial Bellas Artes. Córdoba	27	1	1890
Severino Alvarez San Emeterio	Delegación de Hacienda. Santander	1	2	1890
José Torres Ramón	Escuela de Artes y Oficios. Ibiza	28	2	1890
Manuel Mora Velasco	Instituto. Algeciras	1	3	1890
Robustiano Alonso Poderoso	Facultad de Veterinaria. Córdoba	24	5	1890
Valeriano Hidalgo Díaz	Instituto «San Isidor». Sevilla	14	7	1890
Vicente Torres Sánchez	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza. Sevilla	7	8	1890
Fabriciano Aláez Calleja	Instituto «San Isidor». Sevilla	19	9	1890
Joaquín Moro Aparicio	Jefatura Superior Policía. Zaragoza.	22	9	1890
José Cebreiro Amor	Correos. La Coruña	20	12	1890
Gregorio Escribano Fronce	Universidad. Valladolid	12	3	1891
Dionisio Hinarejos Saiz	Escuela de Comercio. Valencia	9	4	1891



NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	
		D.	M. A.
Angel Petalta Sánchez	Inspección Administrativa de Primera Enseñanza Sevilla	11	5 1891
Cirilo Bello Pardo	Audiencia Territorial, Pamplona	9	7 1891
Gabriel Escobar Fuentes	Escuela de Comercio, Cartagena	30	8 1891
Leucio Muñoz Miguel	Delegación de Hacienda Santander	12	9 1891
José Díaz Pérez	Instituto Masculino, La Laguna	5	10 1891
José Castro Casares	Administración de Correos Sevilla	10	2 1892
Eugenio Torio Román	Audiencia Territorial, Pamplona	12	2 1892
Andrés Miguel Alonso	Facultad de Veterinaria, Córdoba	17	3 1892
Alfredo Flores Crespo	Instituto Nacional Enseñanza Media, Ibiza	31	7 1892
Jeronimo Marin Romero	Gobierno Civil, Huelva	21	8 1892
Bartolomé Aiarza Nuevo	Facultad de Medicina, Cádiz	24	8 1892
Juan Hernández Tabernero	Centro Provincial Telecomunicación, Oviedo	27	9 1892
Ramón Pérez Sevillano	Delegación Hacienda, Oviedo	21	1 1893
Gabriel Oliver Cardell	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza Palma de Maiorca	7	2 1893
Nicolás Alcobendas Armijo	Instituto Enseñanza Media, Algeciras	8	2 1894
Francisco Gallardo López	Museo Provincial Bellas Artes, Córdoba	17	5 1894
Francisco Cantos Martín	Centro Provincial Telecomunicación, Cartagena	3	6 1895
Cecilio Fernández Cendejós	Centro Provincial Telecomunicación, Mahón	8	9 1895
Nicolás Martín Carballo	Universidad, Valladolid	23	12 1895
José Cabrera Angullo	Centro Provincial Telecomunicación, Mahón	6	1 1896
Constantino Becares Pérez	Escuela Artes y Oficios, Ibiza	23	5 1896
José Tomé Villaverde	Universidad Zaragoza	8	8 1896
Félix Riaño Anstena	Delegación Hacienda Santander	18	5 1897
Francisco Serra Yañu	Delegación Hacienda Gerona	30	7 1897
Juan Oliver Julia	Centro Provincial Telecomunicación, Barcelona	8	9 1897
Félix Cuenca Marcebo	Instituto «Auxias March», Barcelona	5	11 1897
Emilio Crespo Barneto	Escuela Artes y Oficios Zaragoza	7	1 1898
Cayetano Julián Almansa	Audiencia Territorial Palma Mallorca	17	9 1898
Jenaro Peña Palacios	Instituto Nacional Enseñanza Media, Tarragona	19	9 1898

Madrid, 4 de febrero de 1949.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

## M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se declaran sujetas a expropiación acciones de la Compañía «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», de Madrid.

Excmo. Sr. Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», de Madrid, designado por Orden de fecha 16 de junio de 1948, respecto a la identificación de las participaciones existentes en el capital de dicha Compañía que pertenecen a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, en relación con el apartado B) de su artículo segundo;

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto, sexto, décimo y undécimo del citado Decreto-ley y la Orden de 23 de junio de 1948,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo décimotercero del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declaran sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional las acciones de la Compañía «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», de Madrid, números 1-44, 309-311, 481, 485, 651-660, 662-671, 697-705, 732, 837-1100, 1230-1319, 1326, 1327, 1840-1848, 1850-1852, 1998, 1999, 2513-2519, 2522, 2526-2533, 2538-2553, 2694-2743, 2804-2903, 2904-2945, 2946-3403, 3404-3503, 3504-9000, 9061-9064, 9343-11300, 12504-13952, 11301-12000, 12388-12503, de quinientas pesetas nominales cada una.

Art. 2.º Dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de esta Orden, se formulará por el interesado hoja de aprecio en la que se aportarán todos los datos necesarios para establecer el justiprecio correspondiente. El Interventor formulará, asimismo, por su parte, hoja de aprecio, remitiendo ambas, den-

tro de aquel plazo, a la Dirección General de Política Económica.

Art. 3.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma, por los interesados, recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros.

ORDEN de 28 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Fleischmann y Halfmann, Soc. Mercantil Colectiva», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Fleischmann y Halfmann, Soc. Mercantil Colectiva», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Blass, Sociedad Anónima Tipográfica», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Blass, S. A. Tipográfica», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de febrero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Servicio Geográfico del Ejército a don Luis de Miguel y González Miranda.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 100) y en la regla tercera de la Orden de 26 de junio del mismo año («Diario Oficial» núm. 142), se concede ingreso en la Escala honorífica del Servicio Geográfico del Ejército, con el empleo de Capitán y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de que se ha hecho mención, al Ingeniero geógrafo, Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Luis de Miguel y González Miranda.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se admite a don Francisco Murcia y Castro la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Aptitud constituida por Orden de 27 de febrero de 1947.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Murcia y Castro, Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, y teniendo presente los motivos alegados por el mismo en su escrito de 24 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de aptitud para la jubilación forzosa de Funcionarios del expresado Cuerpo, para el que fué nombrado por Orden de 27 de febrero de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 29 de enero de 1949 por la que se acepta la renuncia formulada por don Luis Sancho Seral del cargo de Vicedirector del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia formulada por don Luis Sancho Seral del cargo de Vicedirector del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.

**FERNANDEZ-CUESTA**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se nombra en oposición restringida Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Gabriel Sabáu Bergamín.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 y lo dispuesto en el apartado b) letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en turno de oposición restringida, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, y en plaza vacante de igual clase y dotación, a don Gabriel Sabáu Bergamín, Oficial de Administración de primera clase de dicho Cuerpo, que figura en segundo lugar de la propuesta formulada por el Tribunal calificador aprobada por Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se nombra en oposición restringida Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a don Juan Martín Casallo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y lo dispuesto en el apartado b), letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en turno de oposición restringida, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y en plaza vacante de igual clase y dotación, a don Juan Martín Casallo, Oficial de Administración de primera clase de dicho Cuerpo, que figura en primer lugar de la propuesta formulada por el Tribunal calificador, aprobada por Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones en turno restringido a dos plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 30 de noviembre último, para proveer en turno restringido, dos plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con la relación de los dos opositores aprobados, por orden correspondiente a la puntuación obtenida, y teniendo en cuenta que en la celebración de las mismas y calificación de los ejercicios se han cumplido las normas dictadas al efecto por la mencionada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, disponer que los dos señores que figuran en la referida relación, don Juan Martín Casallo y don Gabriel Sabáu Bergamín, y por este orden con que en la misma figuran, sean nombrados para cubrir, con arreglo al turno expresado, las dos plazas actualmente vacantes de Jefe de Negociado de tercera clase en el mencionado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 8 de febrero de 1949 por la que se declaran admisibles para la constitución de fianzas administrativas, inversión de las reservas legales de las Sociedades en general y las matemáticas y de riesgos en curso de las Compañías de Seguros, las Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Excmo. señor don Rafael Benjumea Burin, Conde de Guadalhorce, como Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en la cual solicita que las Obligaciones emitidas por la mencionada Entidad en virtud de la autorización contenida en los Decretos de 31 de mayo de 1946 y 6 de febrero de 1948, sean admitidas para la constitución de fianzas administrativas, y también autorizar a las Compañías de Seguros para adquirir las con destino a sus Carteras, y a las Sociedades en general para invertir en ellas las Reservas que están legalmente obligadas a constituir; y

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto-ley de 31 de mayo de 1946, el Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas Obligaciones, sin perjuicio de la previa afección a su pago de los productos líquidos de la explotación de las líneas que ofrece la Entidad emisora, estableciéndose también en dicho artículo que en el Presupuesto de Gastos del

Estado se consignará específicamente el crédito necesario para atender, en su caso, a la correspondiente anualidad;

Considerando que en el artículo único del Decreto, también de fecha 31 de mayo de 1946, se autoriza a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para emitir con destino al Plan de obras de primer establecimiento, Obligaciones por valor de 1.500 millones de pesetas (que el Decreto de 6 de febrero de 1948 amplió en 200 más), al 4 por 100 de interés, libre de impuestos, y amortizables en cincuenta años, a contar desde el sexto siguiente a la emisión, estableciendo que a la misma presta su garantía el Estado, con arreglo al Decreto-ley anteriormente mencionado, independientemente de la afección de los rendimientos líquidos que de la explotación de sus líneas obtenga la RENFE;

Considerando que las Obligaciones de que se trata reúnen las características exigidas por la legislación de Seguros vigente para su admisión en la Lista Oficial de Valores afectos a reservas legales de Seguros y para su inclusión en dicha Lista se han cumplido los requisitos legales previstos al efecto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Seguros, ha resuelto declarar admisibles para la constitución de fianzas administrativas, para la inversión de las reservas legales de las Sociedades en general y para las matemáticas y de riesgos en curso de las Compañías de Seguros, a las siguientes Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles:

**Emisión 1.ª de octubre de 1946.**—Serie A, de 1.000 pesetas cada una, 150.000 Obligaciones, numeradas del 1 al 150.000; serie B, de 2.500 pesetas cada una, 36.000 Obligaciones, numeradas del 1 al 36.000; serie C, de 5.000 pesetas cada una, 12.000 Obligaciones, numeradas del 1 al 12.000.

**Emisión 1.ª de enero de 1948.**—Serie A, de 1.000 pesetas cada una, 175.000 Obligaciones, numeradas del 150.001 al 325.000; serie B, de 2.500 pesetas cada una, 42.000 Obligaciones, numeradas del 36.001 al 78.000; serie C, de 5.000 pesetas cada una, 14.000 Obligaciones, numeradas del 12.001 al 26.000.

**Emisión 10 de febrero de 1949.**—Serie A, de 1.000 pesetas cada una, 300.000 Obligaciones, numeradas del 325.001 al 625.000.

Lo que participo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

**J. BENJUMEA**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, totalizado en 31 de diciembre de 1948 (véase anexo) y que se conceda un plazo de treinta días consecutivos, a contar del siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.



Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, totalizado el 31 de diciembre de 1948

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	DESTINO	SERVICIOS										Fecha situación supernumerario	Observaciones			
				en la clase		en Hacienda		en la clase		en Hacienda		Ingreso en Hacienda						
				A	M	A	M	A	M	A	M	A	M			A	M	D
UN AYUDANTE, CON 17.500 PESETAS																		
1	D. Andrés Garrido Buezo	30 11 1880	Supernumerario															
	D. Ángel Moreno García	1 3 1882	Dirección General de Pro- piedades y C. T.	1	7	1	12	1903	43	0	28							
UN AYUDANTE, CON 16.000 PESETAS																		
2	D. Gumersindo Sanz Gómez	13 1 1890	Dirección General de Pro- piedades y C. T.	0	1	7	22	4	1906	42	4	5						
UN AYUDANTE, CON 14.000 PESETAS																		
3	D. Antonio Ramos Román	20 8 1879	Delegación de Cuenca	0	1	7	21	3	1906	42	8	3						
DOS AYUDANTES, CON 13.200 PESETAS																		
4	D. José Sancho Vidal	20 4 1881	Delegación de Valencia	0	11	0	29	5	1907	41	7	0						
5	D. José Sastre González	8 1 1883	Delegación de Avila	0	1	7	14	2	1913	35	10	15						
CUATRO AYUDANTES, CON 12.000 PESETAS																		
6	D. Gonzalo Ruiz Atanburu	14 12 1885	Supernumerario															
	D. José Aguirre Rodil	1 1 1891	Idem															
	D. Dionisio Bermejo Martín	19 4 1888	Idem															
	D. Julio Garbayo Azaitegui	1 11 1894	Idem															
	D. Alberto Saavedra y Galán de Ayala	15 7 1890	Idem															
	D. Luis Ortún Sánchez	20 4 1897	Idem															
	D. Luis Badoallo y de Arjona	16 2 1905	Idem															
	D. Fernando Terán Jorjeto	29 2 1905	Dirección General de Pro- piedades y C. T.	2	8	12	2	3	1931	10	1	29						
7	D. Pablo Marcos de León y Gancedo	21 7 1900	Delegación de Soría	0	0	0	22	2	1931	17	10	7						
8	D. Idoionis Sphola Fernández	22 2 1904	Delegación de Oviedo	0	11	0	1	7	1934	14	5	29						
9	D. Alfonso de la Fuente Blanco	1 6 1905	Delegación de Burgos	0	1	7	1	7	1934	14	5	28						
CINCO AYUDANTES, CON 9.600 PESETAS																		
10	D. José Delgado Molina	2 9 1902	Delegación de Madrid	4	0	0	1	7	1934	14	5	12						
11	D. Antonio Vázquez Rumbo	6 7 1903	Delegación de La Coruña	2	8	12	13	8	1934	14	4	26						
12	D. Nicolás Izquierdo Martínretoso	3 2 1884	Delegación de Cuenca	2	0	0	10	10	1904	44	11	19						
	D. Ramón de Iessa Navarro	8 9 1908	Supernumerario	2	0	0	5	12	1934	5	0	22						
	D. Arturo Gómez Simón		Idem	2	0	0	1	1	1935	5	7	20						
	D. Enrique García Ruiz		Idem	2	0	0	15	1	1935	5	7	20						
	D. Ceiso Arévolo Carretero		Idem	2	0	0	8	2	1935	5	6	10						
13	D. Antonio Dupla Acullar	28 3 1888	Delegación de Teruel	0	11	0	19	3	1935	13	3	10						
14	D. Luis Fernández de Valdeirama y Mo- reño	6 3 1917	Dirección General de Pro- piedades y C. T.	0	1	7	1	6	1942	6	0	28						
SETE AYUDANTES, CON 8.400 PESETAS																		
15	D. Aurelio Auseré Soler	5 12 1914	Delegación de Lérida	4	0	0	27	6	1942	6	6	2						
16	D. Miguel Miró Bosch	26 13 1913	Delegación de Murcia	4	0	0	12	7	1942	6	5	17						
17	D. Juan Antonio Estevan Hervero	25 9 1913	Delegación de Zaragoza	4	0	0	20	7	1942	6	7	13						
18	D. Fermín Ponte Fernández	24 10 1914	Delegación de Huelva	2	8	13	21	7	1942	6	5	5						
	D. Eduardo Barbero de la Serna	14 3 1918	Supernumerario	2	2	17	7	1943	6	2	12							
19	D. Antonio Fuertes Ghasa	18 6 1917	Delegación de Tarragona	2	0	0	15	4	1944	4	8	14						
20	D. Antonio de Checa y de Codes	18 2 1919	Delegación de Guadalajara	0	10	12	9	1946	2	3	3							
21	D. Ricardo Arias Navarro	18 9 1914	Delegación de Valladolid	0	1	7	14	10	1946	2	2	7						
TRES AYUDANTES, CON 7.200 PESETAS																		
22	Vacante.																	
23	Idem.																	
24	Idem.																	

Madrid, 26 de enero de 1949.—Aprobado, F. D., Fernando Camacho.

Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1947

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

ZONA DE

C. U. E.

que por triplicado rinde al Sr. Tesorero de Hacienda el  
por valores en certificaciones de débito

## CARGO

Fechas de los cargos	CONCEPTO DE LOS CARGOS	Industrial		Utilidades	
		N.º	Pesetas	N.º	Pesetas
<b>Año 1947</b>					
1 julio 1949.....	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior.....	1	152,40	3	10.520,00
	Cargos formulados en el semestre, según factura-resumen n.º 1.	»	»	»	»
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1</b>	<b>152,40</b>	<b>3</b>	<b>10.520,00</b>
<b>Año 1948</b>					
1 julio 1949.....	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior.....	»	»	5	985,35
	Cargos formulados en el semestre, según factura-resumen n.º 2.	»	»	»	»
	<b>TOTALES.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>5</b>	<b>985,35</b>
<b>Año 1949</b>					
1 julio 1949.....	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior.....	10	5.420,00	4	3.150,50
	Cargos formulados en el semestre, según factura-resumen n.º 3.	2	544,10	12	20.610,70
	<b>TOTALES.....</b>	<b>12</b>	<b>5.964,10</b>	<b>16</b>	<b>23.761,20</b>
	Año 1947.....	1	152,40	3	10.520,00
	» 1948.....	»	»	5	985,35
	» 1949.....	12	5.964,10	16	23.761,20
	<b>TOTALES.....</b>	<b>13</b>	<b>6.116,50</b>	<b>24</b>	<b>35.246,55</b>
1 julio 1949.....	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior.....	11	5.572,40	12	14.635,85
	Cargos formulados en el semestre, según factura-resumen n.º 4.	2	544,10	12	20.610,70
	<b>TOTALES.....</b>	<b>13</b>	<b>6.116,50</b>	<b>24</b>	<b>35.246,55</b>

embre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha.

Modelo núm. 50 (Art. 127).

PROVINCIA DE .....

# N T A

Recaudador de la expresada Zona D. ....  
correspondientes al 2º semestre de 1949

Derechos Reales		Timbre		Usos y Consumos		Otros conceptos presupuestarios		Suma		De otros organismos o Corporaciones		TOTAL	
N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas
2	352,80	>	>	>	>	1	120,00	7	11.145,20	2	150,00	9	11.295,20
2	125,00	>	>	>	>	2	50,00	4	175,00	>	>	4	175,00
4	477,80	>	>	>	>	3	170,00	11	11.320,20	2	150,00	13	11.470,20
10	5.246,15	1	25,00	4	1.860,00	18	542,10	39	8.638,60	1	5.000,00	39	13.538,60
1	350,00	>	>	1	60,00	>	>	2	410,00	>	>	2	410,00
11	5.596,15	1	25,00	5	1.920,00	18	542,10	40	9.048,60	1	5.000,00	41	14.048,60
35	10.292,20	>	>	16	25.540,00	50	5.240,10	115	49.642,80	3	2.150,00	118	51.792,80
148	125.120,00	5	1.520,00	92	116.860,10	82	120.680,40	341	385.335,30	2	10.610,50	343	395.945,80
183	135.412,20	5	1.520,00	108	142.400,10	132	125.920,50	456	434.978,10	5	12.760,50	461	447.738,60

## RESUMEN

4	477,80	>	>	>	>	3	170,00	11	11.320,20	2	150,00	13	11.470,20
11	5.596,15	1	25,00	5	1.920,00	18	542,10	40	9.048,60	1	5.000,00	41	14.048,60
183	135.412,20	5	1.520,00	108	142.400,10	132	125.920,50	456	434.978,10	5	12.760,50	461	447.738,60
198	141.486,15	6	1.545,00	113	144.320,10	153	126.632,60	507	455.346,90	8	17.910,50	515	473.257,40

## RESUMEN POR

47	15.891,15	1	25,00	20	27.400,00	69	5.902,20	160	69.426,60	6	7.300,00	166	76.726,60
151	125.595,00	5	1.520,00	93	116.920,10	84	120.730,40	347	385.920,30	2	10.610,50	349	396.530,80
198	141.486,15	6	1.545,00	113	144.320,10	153	126.632,60	507	455.346,90	8	17.910,50	515	473.257,40

Fecha de las datas	CONCEPTO DE LAS DATAS	Industrial		Utilidades	
		N.º	Pesetas	N.º	Pesetas
	<b>Año 1947</b>				
	Ingresos realizados, según factura-resumen n.º 1.....	»	»	»	»
	Fallidos presentados en el semestre, según factura-resumen número 2.....	1	152.40	2	520.00
	Valores reclamados por Tesorería, según factura-resumen n.º 3.....	»	»	1	10.000.00
	Valores remitidos a otras provincias, según factura-resumen número 4.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	1	152.40	3	10.520.00
	<b>Año 1948</b>				
	Ingresos realizados, según factura-resumen n.º 5.....	»	»	2	543.80
	Adjudicaciones a la Hacienda, según factura-resumen n.º 6.....	»	»	»	»
	Bajas acordadas por la Administración, según factura-resumen número 7.....	»	»	1	160.10
	Valores devueltos para subsanar defectos, según factura-resumen n.º 8.....	»	»	»	»
31 diciembre 1949.	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen n.º 9.....	»	»	2	261.45
	TOTALES.....	»	»	5	965.35
	<b>Año 1949</b>				
	Ingresos realizados, según factura-resumen n.º 10.....	3	2.635.40	10	12.862.20
	Fallidos presentados, según factura-resumen n.º 11.....	2	608.40	»	»
	Valores reclamados por Tesorería, según factura-resumen número 12.....	»	»	1	1.050.00
31 diciembre 1949.	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen n.º 13.....	7	2.720.30	5	9.849.90
	TOTALES.....	12	5.964.10	16	23.761.20

## P O R A Ñ O S

Año 1947.....	1	152.40	3	10.520.00
» 1948.....	»	»	5	965.35
» 1949.....	12	5.964.10	16	23.761.20
TOTALES.....	13	6.116.50	24	35.246.55

## C O N C E P T O S

	Ingresos realizados, según factura-resumen n.º 14.....	3	2.635.40	12	13.406.00
	Adjudicaciones a la Hacienda, según factura-resumen n.º 15.....	»	»	»	»
	Fallidos presentados, según factura-resumen n.º 16.....	3	760.80	2	520.00
	Bajas acordadas por la Administración, según factura-resumen número 17.....	»	»	1	160.10
	Valores devueltos por otros motivos, según factura-resumen número 18.....	»	»	2	11.050.00
31 diciembre 1949.	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, según factura-resumen n.º 19.....	7	2.720.30	7	10.110.45
	TOTALES.....	13	6.116.50	24	35.246.55

**D A T A**

Derechos Reales		Timbro		Usos y Consumos		Otros conceptos presupuestarios		Suma		De otros organismos o Corporaciones		TOTAL	
N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas
3	427,00	>	>	>	>	2	50,00	5	477,00	2	150,00	7	627,00
>	>	>	>	>	>	>	>	3	672,40	>	>	3	672,40
1	50,80	>	>	>	>	>	>	2	10.050,30	>	>	2	10.050,30
>	>	>	>	>	>	1	120,00	1	120,00	>	>	1	120,00
4	477,80	>	>	>	>	3	170,00	11	11.320,20	2	150,00	13	11.470,20
5	2.150,05	1	25,00	>	>	10	320,70	18	3.039,55	>	>	18	3.039,55
1	270,20	>	>	>	>	>	>	1	270,20	>	>	1	270,20
>	>	>	>	1	1.050,00	>	>	2	1.210,10	>	>	2	1.210,10
>	>	>	>	1	240,50	>	>	1	240,50	>	>	1	240,50
5	3.175,90	>	>	3	629,50	8	221,40	18	4.288,25	1	5.000,00	19	9.288,25
11	5.596,15	1	25,00	5	1.920,00	18	542,10	40	9.048,60	1	5.000,00	41	14.048,60
139	84.037,95	5	1.520,00	82	95.397,20	69	30.942,35	308	227.395,10	2	3.580,00	310	230.975,10
4	764,10	>	>	5	2.842,80	18	15.693,25	29	19.908,55	>	>	29	19.908,55
>	>	>	>	1	8.620,00	>	>	2	9.670,00	>	>	2	9.670,00
40	50.610,15	>	>	20	35.540,10	45	79.284,90	117	178.004,45	3	9.180,50	120	187.184,95
183	135.412,20	5	1.520,00	108	142.400,10	132	125.920,50	456	434.978,10	5	12.760,50	461	447.738,60
4	477,80	>	>	>	>	3	170,00	11	11.320,20	2	150,00	13	11.470,20
11	5.596,15	1	25,00	5	1.920,00	18	542,10	40	9.048,60	1	5.000,00	41	14.048,60
183	135.412,20	5	1.520,00	108	142.400,10	132	125.920,50	456	434.978,10	5	12.760,50	461	447.738,60
198	141.486,15	6	1.545,00	113	144.320,10	153	126.632,30	507	455.346,90	8	17.910,50	515	473.257,40
147	86.615,00	6	1.545,00	82	95.397,20	81	31.313,95	331	230.911,65	4	3.730,00	335	234.641,65
1	270,20	>	>	>	>	>	>	1	270,20	>	>	1	270,20
4	764,10	>	>	5	2.842,80	18	15.693,25	32	20.580,95	>	>	32	20.580,95
>	>	>	>	1	1.050,00	>	>	2	1.210,10	>	>	2	1.210,10
1	50,80	>	>	2	8.860,50	1	120,00	6	20.081,30	>	>	6	20.081,30
45	53.786,05	>	>	23	36.169,60	53	79.506,30	135	182.292,70	4	14.180,50	139	196.473,20
198	141.486,15	6	1.545,00	113	144.320,10	153	126.632,30	507	455.346,90	8	17.910,50	515	473.257,40

Importa en total la presente cuenta, tanto en Cargo como en Data, cuatrocientas setenta y tres mil doscientos

Señor Tesorero:

La Comisión liquidadora que suscribe ha comprobado todas las partidas de cargo y de data que integran la o elementos originarios de ambas clases de operaciones y con cuantos antecedentes obran en la Tesorería, re

1.º Que con ocasión de esta liquidación (y a tenor de lo previsto en el artículo 199 del Estatuto), no entran en el del año 1947 no quedan débitos pendientes de realización.

2.º Examinados también por la Comisión los expedientes de apremio en trámite por el Recaudador cuen ..... (aquí se expondrán las consideraciones que la Comisión crea pertinentes y las medidas'o

En consecuencia, y salvo las resoluciones que V. S. estime del caso, la Comisión liquidadora que suscribe en tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

5-II-1950.

El Tesorero que suscribe, en vista de la precedente pro- puesta, acuerda:

Primero.—Aprobar esta cuenta en sus propios términos.

Segundo.—.....

(Firma)

Sello de la Tesorería

Modelo núm. 51 (Art. 193, apartado a)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ..... TESORERIA

..... TRIMESTRE DE 19.....

Recaudación voluntaria mediante recibo talonario obtenida en el citado trimestre.

Table with 5 columns: ZONAS, Cargos (1) Pesetas, Ingresos Pesetas, Porcentaje de recaudación, OBSERVACIONES. Includes a row for 'En la provincia .....

Visto: El Delegado de Hacienda,

..... de ..... de 19..... El Tesorero,

Imo. S. Director General del Tesoro público.

(1) Importe de los formulados por Tesorería, según hayan de lucir en las correspondientes cuentas de gestión.

(Continúa.)



tas cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos (473.257.40).

....., a 31 de diciembre de 1949.

El Recaudador cuentadante.

Sello  
de la  
Recaudación

presente cuenta, con las respectivas facturas-resúmenes que la justifican, y éstas, a su vez, con los documentos sultando de entera conformidad tal comprobación y debiéndose advertir:

concepto de «perjudicados» ningún valor de los que la cuenta comprende, toda vez que en el grupo de certificaciones

tadante, se ha consignado en ellos la pertinente diligencia de censura; observándose, en términos generales .....  
sanciones que, a su juicio, proceda adoptar).

tiende que procede aprobar esta cuenta, por un importe total igual en Cargo que en Data de cuatrocientas setenta y

V. S., no obstante, acordará,

....., a 30 de enero de 1950.

La Comisión:

Por Tesorería,

Por Intervención.

**ORDEN de 27 de enero de 1949 por la que se autoriza a un Consorcio formado por el Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Obras del Puerto y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña, el establecimiento de un Depósito de Comercio en el citado puerto, con sujeción a las normas que se expresan.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por los señores Presidentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Obras del Puerto y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña, quienes, formando un Consorcio, constituido en representación de los mencionados Organismos, solicitan les sea autorizado el establecimiento de un Depósito de Comercio en el puerto de La Coruña;

Resultando que los solicitantes aducen en apoyo de su petición que el citado puerto carece de un elemento tan indispensable para su tráfico marítimo como son los Depósitos de Comercio, y que siendo tales establecimientos uno de los factores que más contribuyen al movimiento de mercancías, estiman de urgente necesidad la concesión que solicitan, ya que aquellos puertos que no se adaptan a las corrientes modernas del tráfico mercantil se convierten en lugares inactivos, de los que escapan todos sus medios de vida marítima para dirigirse a otros próximos que cuentan con los servicios portuarios indispensables;

Resultando que, recabados y obtenidos los informes de las Autoridades provinciales que preceptúa el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos ellos han sido emitidos en sentido favorable a la petición interesada;

Resultando que, solicitado informe del Consejo de Estado, dicho Alto Cuerpo Consultivo ha dictaminado que nada tiene que oponer a la concesión de que se trata, por estimarla de evidente utilidad para el tráfico mercantil y la economía de aquella región, previa la aportación por los solicitantes de prueba documental de los acuerdos tomados por las entidades respectivas en orden a la petición de la concesión, constitución del Consorcio

y aceptación de las obligaciones consiguientes;

Resultando que, en virtud del dictamen del Consejo de Estado, fué recabado el informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado sobre la procedencia de estimar suficientes en derecho los justificantes a tal objeto aportados por los solicitantes, y que, emitido dicho informe, lo fué en el sentido de que si bien los acuerdos del Ayuntamiento, Diputación y Cámara de Comercio, Industria y Navegación aparecían tomados de conformidad a los preceptos vigentes, el de la Junta de Obras del Puerto había sido adoptado por la Comisión Permanente, y como tal acuerdo no aparece comprendido entre las facultades que a las Comisiones Permanentes atribuyen los artículos 32 y 33 del Reglamento de las Juntas de Obras de Puertos, de 19 de enero de 1928, resultaba preciso para su validez el que fuera adoptado por la Junta de Obras en pleno, de conformidad con el artículo 21 del propio Reglamento;

Resultando que el citado requisito ha quedado cumplido, ya que el Pleno de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1948, acordó formar parte del Consorcio del Depósito de Comercio que se solicita, así como aceptar las obligaciones que le correspondan y dilmanen de la concesión del referido Depósito;

Vistos los artículos 3, 5, 11 y 206 y el 213 de las Ordenanzas de Aduanas;

Considerando que, si bien por Real Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo de 1927 se autorizó al Gremio de Armadores de Pesca de La Coruña para establecer en dicho puerto un Depósito de Comercio, destinado al tráfico de pertrechos para buques, aparejos, maquinaria y cuantos útiles sean necesarios para la pesca, así como para mercancías y frutos destinados al avituallamiento de buques, instalación que se halla en funcionamiento, procede tener en cuenta que en el puerto referido no existe actualmente ningún Depósito de Comercio con el carácter y fines generales y mercan-

tiles que reviste el que el Consorcio solicitante interesa;

Considerando que los Depósitos de Comercio facilitan el tráfico comercial de las localidades donde se establecen, por lo que la creación del Depósito de Comercio de que se trata ha de resultar benéfica, sin gasto alguno para el Tesoro, ya que la concesión se supedita a que sean aquéllos abonados por la entidad solicitante,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Autorizar al Consorcio constituido por el Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Obras del Puerto y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña, para establecer en el puerto de dicha capital un Depósito de Comercio destinado a toda clase de mercancías admitidas en esta clase de Depósitos con arreglo a los preceptos de las vigentes Ordenanzas de la Renta.

2.º El Consorcio concesionario queda obligado, en la forma prevenida en el artículo 5.º de las citadas Ordenanzas de Aduanas, a satisfacer, por trimestres adelantados, los gastos que origine el sostenimiento de dicho Depósito: el sueldo del funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas que se designe como Interventor del Depósito, que, con arreglo a su categoría de Jefe de Administración de tercera clase, importa 12.000 pesetas anuales, y los gastos de material, en la cuantía de 1.500 pesetas por anualidad, así como también a prestar fianza de 10.000 pesetas para sufragar el déficit que todos estos gastos pudieran ofrecer, otorgando, además, escritura pública por la que se comprometa a pagar cualquier otra suma superior a la cantidad referida que resultase en descubierto por los gastos que pudieran devengarse durante el plazo mínimo de cuatro años, a contar del día en que se acordara la suspensión del Depósito.

3.º El funcionamiento del Depósito que se autoriza se sujetará a las reglas establecidas en los artículos 206 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas.

4.º En el caso de cesar el Depósito en su funcionamiento, el Consorcio concesionario deberá ponerlo en conocimiento de

la Dirección General de Aduanas con seis meses de antelación, y quedará obligado, aunque el Depósito cesara antes de transcurrir dicho plazo, a satisfacer los gastos de personal y material durante el referido periodo, que será contado a partir del día en que se haga la notificación antes ordenada.

5.º El Depósito de que se trata podrá ser utilizado por el comercio en general y empezará a funcionar dentro del plazo de los seis meses siguientes a la aprobación del Reglamento interior de dicho Depósito, el que a tales efectos deberá ser elevado a este Ministerio, en unión de los planos correspondientes a su emplazamiento y construcciones que comprenda, cuyas condiciones de seguridad fiscal serán previamente aprobadas por la Dirección General de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 20 de enero de 1949 por la que se concede la ampliación de capital y reforma del artículo 5.º de sus Estatutos y declarando libre la inmovilización a que se hallaban afectas las reservas necesarias y para eventualidades a la Compañía de Seguros Generales «Hispania».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por «Hispania», Compañía General de Seguros, en el que solicita la aprobación de la elevación llevada a cabo en su capital social, de 3.000.000 de pesetas a 5.000.000 de pesetas, y de la modificación experimentada en el artículo quinto de sus Estatutos sociales, como consecuencia de dicha operación, interesando al propio tiempo se le autorice a levantar la inmovilización establecida, de acuerdo con el número cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, sobre las reservas estatutaria y de eventualidades en 1946, importante 2.000.000 de pesetas;

Vistos igualmente los favorables dictámenes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, con esta fecha, acceder a lo instado, aprobando la ampliación del capital social efectuada y modificación del artículo quinto de los Estatutos, autorizando a la Entidad el uso de la nueva cifra de aquél, dejando libre, al propio tiempo, de la inmovilización existente la cifra de pesetas 2.000.000 de reservas estatutarias y para eventualidades, que figuran en el Pasivo del balance de la Sociedad, por encontrarse todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias que regulan esta materia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se declaran lesivos a los intereses del Estado nueve acuerdos del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Guipúzcoa fecha 28 de febrero de 1948 y uno de 23 de diciembre de 1947, por los cuales se concedió la exención de Contribución Territorial Urbana durante un año a los diferentes pisos de la finca situada en Irún, avenida del Generalísimo, números 12 y 14.**

Ilmo. Sr.: Vistas las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central fechas 25 de junio y 9 y 16 de julio últimos, por las que se propone se declaran lesivos a los intereses del Estado,

a los erectos de ser sometidos a revisión en vía contencioso-administrativa, los nueve acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Guipúzcoa, fecha 28 de febrero de 1948 y uno de 23 de diciembre de 1947, por los cuales se concedió la exención de Contribución Territorial Urbana durante un año a los diferentes pisos de la finca situada en Irún, avenida del Generalísimo, números 12 y 14, propiedad: el sótano, de don Gabino Andonegui Arabaolaza; entresuelo derecha, de doña Isabel Maguruza Sein; entresuelo izquierda, de don Domingo Ibáñez Fernández; primero derecha, de don José María Guerrero Urteaga; primero izquierda, de don Simeón Ibáñez Múgica; segundo derecha, de don Emilio Quintana Egurola; segundo izquierda, de don Rafael Aldeanueva Muñoz; tercero derecha, de don Ciriaco Urquiza Echeverría; tercero izquierda, de don Ambrosio Ruiz de Arbuló y Díaz de Aranguiz, y cuarto, de don Juan Urraca Fernández; y de conformidad con las expresadas resoluciones, con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la propuesta de la de Propiedades y Contribución Territorial,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar lesivos los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guipúzcoa antes expresados, a los efectos de ser sometidos a revisión en la vía contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

## 1.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 15 de enero de 1949 por la que se aprueba corrida de escala, por modificación de plantilla, en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.**

Ilmo. Sr.: Modificada la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Minas, de este Departamento, por las Leyes de 23 de diciembre de 1942 y la de Presupuestos generales del Estado para el año en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas y, en su consecuencia, nombrar: Ayudantes Superiores de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a los señores: Don Eulogio Rainoldo García López, don Juan Ruiz Barrera, don José Gea Campos y don Juan Gutiérrez López; Ayudantes Superiores de segunda clase, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, a los señores: don Baudilio García Losa, don Juan Bautista Targhetta Junquera, don Santiago Armando Montés Donaire, don Enrique Rodríguez Martínez, don Abelardo Fueyo González y don Justiniano Manuel Gutiérrez López; Ayudantes Mayores de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a los señores: don Modesto Vidarte Uraga, don Emilio Porras Rivilla, don Pedro Mora López, don Cándido Robustiano Campos Nieto, don Gregorio Ramírez Gil, don Julián Hernández Cabanillas, don Alejandro Marin Villaseca y don Carlos Moreno y López de Lara; Ayudantes Mayores de segunda clase, con el haber anual de 13.200 pesetas, a los señores: don Casto Celestino Mora López, don Federico Pinós Ramírez, don Pedro Marin Villaseca, don Francisco Merello Azafón, don Valeriano Ramón Palomo Osorio, don Manuel María de la O Navarro Osorio, don José María Rubio Alcaraz, don Alfredo Montalvo González, don Joaquín Chin-

chilla Domínguez, don Mariano Echevarría Aranzabal, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Félix Melian Abajo; Ayudantes Mayores de 3.ª clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a los señores don Arsenio Polgueras Amandi, don Laudemaro García Sosa, don Santiago López Ortega, don Gregorio Cabrera Plando, don César Hevia Suárez, don Angel Álvarez Morilla, don Juan Miguel Egea Sánchez y don Julián Eulalio Mora Castellanos; Ayudantes primeros, con el haber anual de 9.600 pesetas, a los señores: don Augusto Echevarría Eguluz, don Eugenio Martínez Allende, don Daniel García Fernández, don Antonio Ruiz Abad y don Gumersindo Urquiza Larra; Ayudante segundo, con el sueldo de 8.400 pesetas, a don Jamon Garnica Abril; todos ellos con antigüedad y efectos económicos, en sus respectivos empleos, de primero de enero del corriente año; debiendo someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado los Decretos de ascenso a Ayudantes Superiores de primera clase de los señores García López, Ruiz Barrera, Gea Campos y Gutiérrez López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 20 de enero de 1949 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ayudante de Minas señor Menéndez Gutiérrez.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante tercero del Cuerpo de Minas don Nicanor Menéndez Gutiérrez, adscrito al Distrito Minero de Madrid, en solicitud de que, no siendo posible en la actualidad el desempeño de su cargo por razones particulares, le sea concedido el pase a la situación de supernumerario,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo, noveno y décimo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes de Minas, de 19 de octubre de 1931, acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario, por un período no menor de un año, al referido Ayudante Sr. Menéndez Gutiérrez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 23 de diciembre de 1948 por la que se efectúa corrida reglamentaria de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario por jubilación, en 30 de noviembre último, de don Andrés Benito García, y adjudicada por Decreto de esta fecha al Inspector general de segunda clase don Román Ergueta Sanz,

Este Ministerio, efectuando la corres-

pondiente corrida de escala, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Que don Ramón Rodríguez Font, número uno en la categoría de Inspector Veterinario Jefe de primera clase, sea ascendido a la de Inspector general de segunda clase, con el haber anual de 14.400 pesetas, en la vacante producida por ascenso del señor Ergueta Sanz.

2.º Que don Cesáreo Pardo Alarcón, número uno en la categoría de Inspector Veterinario Jefe de segunda clase, sea ascendido a la de Inspector Veterinario Jefe de primera, con el haber anual de 13.200 pesetas, en la vacante producida por ascenso del señor Rodríguez Font.

3.º Que don Andrés Salvado Cabello, número uno en la categoría de Inspector Veterinario de primera clase, sea ascendido a la de Inspector Veterinario Jefe de segunda, con el haber anual de 12.000 pesetas, en la vacante producida por ascenso del señor Pardo Alarcón.

4.º Que don Marino del Pozo Martín, número uno en la categoría de Inspector Veterinario de segunda, sea ascendido a la de Inspector Veterinario de primera, con el haber anual de 9.600 pesetas, en la vacante producida por ascenso del señor Salvado Cabello.

Todos los ascensos enumerados tendrán efectividad de primero de diciembre en curso, fecha siguiente a la en que la vacante se produjo, quedando una vacante de Inspector Veterinario de segunda clase, que, con las cinco existentes en la actualidad, suman seis, a proveer en su día por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante al Ingeniero Agrónomo don César Arróniz Sala.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura, como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante, nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don César Arróniz Sala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, que venía prestando sus servicios de Ingeniero Director de la Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y el cual percibirá sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Alicante, a la cual queda afecto como Jefe de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Nabor Quintana Montoto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Nabor Quintana Montoto, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Segovia, en suplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de 6, a partir de la fecha de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1949.—

P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor Adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad y adscrita a la enseñanza de Derecho Penal.

Segundo.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de enero de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras vacantes de «Gramática histórica de la Lengua española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Gramática histórica de la Lengua española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir una plaza de Profesor Adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad y adscrita a la enseñanza de «Química física 1.ª».

Segundo.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de enero de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Patología» y «Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» (1.ª cátedra) en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de enero de 1949 por la que se jubila al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza don Juan Marco Montón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939, y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de diciembre último, a don Juan Marco Montón, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de noviembre del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 18 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de noviembre del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 12 de enero de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 22 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra en la Facultad de Derecho de Madrid a don Manuel Torres López.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid respecto al acoplamiento de los Catedráticos del Doctorado de Derecho del antiguo plan, cuyas disciplinas no figuran entre las cátedras de dicha Facultad, que fija el artículo 58 del Decreto de 7 de julio de 1944, ordenador de la misma, así como el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación respecto al acoplamiento expresado y en uso de las atribuciones que al Departamento concede la segunda disposición transitoria del referido Decreto.

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Torres López, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que venía desempeñando la cátedra de «Historia de la Literatura Jurídica española» (Doctorado), que queda extinguida, pase como titular en propiedad a la de «Historia del Derecho español», segunda cátedra, de la Licenciatura en la misma Facultad y Universidad, pasando la dotación de la primera a la segunda, que quedará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 13 de enero de 1949 por la que se traslada de cátedra en la Facultad de Derecho de Madrid a don Isaias Sánchez-Tejerina y Sánchez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid respecto al acoplamiento de los Catedráticos del Doctorado de Derecho del antiguo plan, cuyas disciplinas no figuran entre las cátedras de dicha Facultad, que fija el artículo 58 del Decreto de 7 de julio de 1944, ordenador de la misma, así como el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación respecto al acoplamiento expresado, y en uso de las atribuciones que al Departamento concede la segunda disposición transitoria del referido Decreto.

Este Ministerio ha resuelto que don Isaias Sánchez-Tejerina y Sánchez, Catedrático de la Facultad de Derecho de

la Universidad de Madrid, que venía desempeñando la cátedra de «Estudios Superiores de Derecho Penal» (Doctorado), que queda extinguida, pase como titular en propiedad a la de «Derecho penal», segunda cátedra, de la Licenciatura en la misma Facultad y Universidad, que quedará dotada a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 13 de enero de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Valladolid somete a la censura de este Ministerio la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1947, aprobado por Orden ministerial de 9 de septiembre del mismo año;

Resultando que su importe asciende a 3.614.935,64 pesetas de ingresos y pesetas 3.528.421,70 de gastos, con una diferencia entre éstos y aquéllos de 86.513,94 pesetas, de las que 40.438,24 pesetas se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, por lo que pasan al presupuesto de resultados, y las 46.075,70 pesetas restantes quedan como saldo para los fines señalados en la Orden ministerial de 4 de julio de 1947;

Resultando que, como consecuencia de reparos formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria con fecha 2 de noviembre de 1948, deben causar baja en la sección de gastos las 322.299,60 pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, que proceden del capítulo séptimo de la sección de ingresos (donde figuran de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de enero de 1948, por la que fué aprobada la cuenta del presupuesto ordinario de 1946) y que, si bien se han aplicado a las obras de ampliación del edificio del Colegio Mayor de Santa Cruz, cumpliendo así la Orden ministerial de 27 de enero de 1948, esta aplicación se realizó en el año últimamente citado, en cuya cuenta debe justificarse, ya que es evidente que al final del ejercicio de 1947 la citada cantidad formaba parte del saldo;

Resultando que también se dan de baja, de acuerdo con los mencionados reparos, según consta en la relación oportuna que figura a continuación de la sección de gastos del resumen de la Cuenta, 139 pesetas del justificante número 12 de la relación número 52 (capítulo tercero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto noveno) y 118,45 pesetas, 62,50 pesetas, 131 pesetas, 409 pesetas y 18 pesetas de los justificantes números 3, 6, 7, 8 y 9 de la relación número 54 (capítulo tercero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto 11), ya que todas estas cantidades fueron invertidas en atenciones que no corresponden a la finalidad de los créditos a que se imputan;

Considerando que, efectuadas estas correcciones y desglosados los justificantes correspondientes, la justificación se ajusta al presupuesto a que corresponde, así como a los preceptos del Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Valladolid, por 3.614.935,64 pesetas de ingresos y 3.205.243,95 pesetas

de gastos, con una diferencia entre éstos y aqueños de 40.438,24 pesetas, de las que 40.438,24 pesetas pasan al presupuesto de resultas y las 369.253,45 pesetas restantes quedan como saldo, para lo cual se dan de baja en la sección de gastos de la cuenta las 322.299,80 pesetas de la relación de justificantes número 35 (capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo), las 139 pesetas del justificante número 12 de la relación número 52 (capítulo tercero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto noveno), y cuyo importe queda reducido a 37.653,54 pesetas, y las 738,95 pesetas que importan los justificantes números 3, 6, 7, 8 y 9 de la relación número 54 (capítulo tercero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto 11), la cual se reduce a 7.154 pesetas, con lo que las mencionadas bajas importan, en total, 323.177,75 pesetas.

2.º Que se incluya en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1948, para su aplicación a las obras del Colegio Mayor de Santa Cruz, de acuerdo con las ordenes ministeriales de 4 de julio y 31 de diciembre de 1947 y 27 de enero de 1948, la cantidad de 650.660,71 pesetas, de las que 281.398,66 pesetas corresponden a la justificación provisional, efectuada en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero de la diferencia entre 11.698,75 pesetas invertidas en atenciones del libro escolar según Orden ministerial de 18 de enero de 1947, y las 293.097,41 pesetas que importa dicho subconcepto de la cuenta de 1947; pesetas 369.253,45 proceden del saldo de la misma y las 8,60 pesetas restantes del saldo de la cuenta del presupuesto de resultas de 1946 y

3.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 18 de enero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir una plaza de Profesor Adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad y adscrita a las enseñanzas de «Técnica Física y Físico-química aplicada».

Segundo.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden de 1 de febrero de 1927 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 24 de enero de 1949 por la que cesa en el cargo que se indica el catedrático de Universidad que se menciona.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José González-Meneses Jiménez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Decano de dicha Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Por el Rectorado se elevará la propuesta en terna reglamentaria para la provisión del citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Rector honorario de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y servicios prestados por el Catedrático jubilado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla don Francisco Murillo Herrera,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al mencionado Catedrático Rector honorario de la citada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 27 de enero de 1949 por la que se cambia la dotación de la cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que se indica**

Ilmo. Sr.: En el Decreto de Ordenación de la Facultad de Derecho de 7 de julio de 1944, y en su artículo 58, que fija la plantilla de cátedras de la Facultad de Derecho, no figura la cátedra de Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político del antiguo Doctorado, por lo que la citada cátedra debe quedar extinguida.

De conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación en cuanto al acoplamiento de las Cátedras del Doctorado que no subsisten en el actual plan de estudios de la Facultad de Derecho; visto lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 29 de julio de 1943 y en uso de las atribuciones que al Departamento confiere la segunda disposición transitoria del citado Decreto de 7 de julio de 1944,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Queda extinguida la cátedra de «Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político» (Doctorado) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

2.º La dotación de la citada cátedra que por su extinción queda vacante se aplica a una nueva cátedra de «Derecho Político» (Licenciatura) de la misma Facultad, en atención al número de alumnos en ella matriculados en los primeros cursos.

3.º A don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Catedrático en propiedad de la extinguida asignatura, se le nombra titular de la nueva cátedra de «Derecho Político» que se crea por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición las cátedras vacantes de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia y Oviedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia y Oviedo, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.  
2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que



se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante

el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de enero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

### Convocando a oposición las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra)» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, las cátedras de Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra), de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios

públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la R. O. de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 10 de enero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.